

PODER EJECUTIVO**AMBIENTE****Aprueban la “Guía de prevención y gestión de conflictos socioambientales”****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 265-2023-MINAM**

Lima, 24 de agosto de 2023

VISTOS; el Memorando N° 00358-2023-MINAM/SG/OGASA y el Informe N° 00032-2023-MINAM/SG/OGASA, de la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales; el Memorando N° 00895-2023-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00110-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00520-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales se rigen por el principio de gobernanza ambiental, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone como uno de sus objetivos prioritarios fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, esta entidad es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental que, desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2021-MINAM, se aprueban los “Lineamientos para la gestión de conflictos socioambientales en el Sector Ambiental”, los cuales tienen como finalidad adoptar e implementar criterios comunes para la intervención articulada del Sector Ambiental en la prevención y gestión de conflictos socioambientales, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 109-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente dispuso la publicación del proyecto de “Guía de Prevención y Gestión de Conflictos Socioambientales”, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, en concordancia con el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios a la misma;

Que, el literal b) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, señala que la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales tiene, entre sus funciones, proponer y aprobar, cuando corresponda, en el Sector, los lineamientos, estrategias, normas y guías técnicas para la prevención,

gestión y transformación de los conflictos socio-ambientales, en coordinación con la autoridad técnica normativa;

Que, ese contexto, mediante el Memorando N° 00358-2023-MINAM/SG/OGASA, la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales remite el Informe N° 00032-2023-MINAM/SG/OGASA a través del cual sustenta la aprobación de la “Guía de prevención y gestión de conflictos socioambientales”;

Que, a través del Memorando N° 00895-2023-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00110-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, en el que emite opinión favorable y señala que corresponde aprobar la “Guía de prevención y gestión de conflictos socioambientales”;

Que, con Informe N° 00520-2023-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la aprobación de la “Guía de prevención y gestión de conflictos socioambientales”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 227-2021-MINAM, se aprueba la Directiva N° 004-2021-MINAM/DM Procedimiento para la Elaboración, Aprobación, y Archivo de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio del Ambiente, con el objeto de establecer el procedimiento para la elaboración, aprobación, y archivo de los dispositivos normativos y actos resolutivos emitidos por el Ministerio del Ambiente, con la finalidad de estandarizar y optimizar el procedimiento para la emisión y sistematización de los dispositivos normativos y actos resolutivos del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Guía de prevención y gestión de conflictos socioambientales”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente

2209828-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ al Reino de Marruecos, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 228-2023-MINCETUR**

Lima, 9 de agosto de 2023

VISTO, el Oficio N° 595-2023-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo